

SALA DE LO CIVIL

3326

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 331 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario de clarativo de Menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, doña María de las Mercedes Pardo González, mayor de edad, soltera, dependiente, vecina de Logroño, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Eduardo Cid Berzal; y de otra, como demandados-apelados, doña Gloria Ortiz Santamaría sin profesión especial; y su esposo don Lorenzo Díez Arce, Jubilado, doña Pilar Díez Ortiz, casada, sin profesión especial, todos mayores de edad y vecinos de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), representados por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Mariano Martínez de Simón y Noreña; y el demandado-apelado don Victoriano Díez Ortiz, mayor de edad, casado, Labrador, vecino de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de donación y acción reivindicatoria de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 23 de febrero de mil noovecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Que revocando la sentencia recurrida y, acogiendo la excepción perentoria de cosa juzgada, con desestimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Torres, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Pardo González, debemos absolver y absolvemos de la misma a los demandados doña Pilar y don Victoriano Díaz Ortiz, don Lorenzo Díez Arce y doña Gloria Ortiz Santamaría, el segundo de los cuales se halla en rebeldía; sin especial pronunciamiento sobre el pago de las costas ocasionadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término del quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellós.— Juan Angel Rodríguez Cardama.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 27 de noviembre de 1982.

3388

SECRETARIA DE GOBIERNO

3331

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez de Paz de San Millán de la Cogolla (Logroño 1)

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presen-

tará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño 1 acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 26 de noviembre de 1982.

El Secretario de Gobierno,

José María Hervas García

3393

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

3275

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio ejecutivo número 621 de 1982, a instancia de Enrique Ruiz Muro, contra otro y contra don Manuel de la Hoz Escolar y don Conrado Martínez Medrano, en ignorado domicilio, se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 22 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3308

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 356/79 instados por Cía Mercantil "Rezola y Marrodán, S.A." contra don Alberto Ochoa Martínez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 129.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de enero de 1983, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Máquina de soldar, marca Serrá-200, color rojo, con rectificador amperio, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3370